

EL CASO APOQUINDO. MATANZA EN LAS CONDES

REVISTA PUNTO FINAL N° 302 Año XXVIII

Quincena del 31 de octubre al 13 de noviembre de 1993

Carabineros tiene que responder por este fusilamiento callejero

EDITORIAL

Los sucesos del 21 de octubre en que murieron baleados ocho personas se convirtieron en paradigmáticos de la transición. Ese día, en Apoquindo con Manquehue, corazón del ultraprotegido barrio Las Condes, se produjo un asalto a un banco en que murió un guardia de seguridad. Tres asaltantes huyeron con un botín en una “liebre”. Cuando Carabineros la interceptó, un suboficial fue herido mortalmente. Después la policía acribilló a balazos el pequeño microbús. En este virtual fusilamiento masivo, murieron seis personas: los tres asaltantes que, según testigos, intentaron rendirse, y tres pasajeros que nada tenían que ver con ellos. Quedaron heridas doce personas, varias graves, incluso una estudiante de 13 años. Carabineros irrumpió en el vehículo arrastrando a muertos y sobrevivientes a los que golpeó ferozmente, causando fracturas, amenazándolos de muerte y apremiándolos en plena calle.

Estos son los hechos.

“Fue una matanza”, acusó dramáticamente una sobreviviente, Ana Nielaf. El chofer del microbús lo calificó de “masacre”.

En un verdadero estado de derecho, una situación como la descrita habría sido estimada un grave desborde policial y motivado una investigación rigurosa. Hace poco, en Alemania, la muerte en circunstancias poco claras de un integrante del grupo Bader-Meinhof provocó en cuestión de horas la renuncia de un ministro y un duro emplazamiento al gabinete. Nada parecido ocurrió aquí. El gobierno respaldó sin restricciones a Carabineros. Las máximas autoridades, empezando por el Presidente de la República, avalaron “plenamente” la acción represiva. El senador derechista Sergio Onofre Jarpa declaró: “Es como una guerra. Ellos la declararon y hay que enfrentarlos al costo que sea”.

Pareció que la defensa de la propiedad, el celo en recuperar el dinero del banco, era más importante que la vida de las personas, como lo señaló el diputado Víctor Manuel Rebolledo del PPD, uno de los primeros en criticar la actuación policial. Carabineros, como es su costumbre, absolvió de antemano a su personal, a pesar que lo menos que puede exigirse a una policía idónea es capacidad para enfrentar situaciones críticas sin causar víctimas o estragos innecesarios.

Estamos, pues, frente a un candente problema político.

No se trata simplemente de falta de competencia profesional de un cuerpo policial militarizado. Hay algo más profundo que tiene que ver con el papel de la policía, con los límites de la represión en democracia, con las rémoras dictatoriales en la transición.

Se elude lo obvio. Los derechos de las personas –también son los delincuentes (y lo eran los asaltantes del banco)- que deberían ser la primera preocupación de la autoridad, desaparecen frente a consideraciones como el respeto a la propiedad privada, el orden y la ley que, en definitiva, son entelequias si en su nombre se mata, hiere, humilla u ofende a las personas que se dice proteger.

Las razones del olvido son, seguramente, complejas. Pero es evidente que en ellas pesan decisivamente consideraciones políticas, asociadas al cambio de sentido de la transición que se ha ido convirtiendo en virtual “cohabitación” o “cogobierno” con los militares y la derecha.

Hace un mes y medio, el 11 de septiembre, Carabineros actuó con especial brutalidad contra las manifestaciones populares. Murieron 2 personas y varias resultaron heridas. Hasta ahora no se sancionó a los responsables. Por el contrario, los testigos sufrieron amedrentamientos. Uno, Víctor Espinoza, que vio atropellar deliberadamente a un transeúnte, ha sido perseguido.

Con asombro, la opinión pública se ha informado ahora que Carabineros no depende, en la práctica, de ninguna autoridad civil. En los hechos, es una fuerza autónoma. Hugo Frühling, asesor de seguridad del Ministerio del Interior, declaró que el gobierno sólo “da lineamientos generales y pide información respecto a los hechos”. Cuando hay situaciones graves “el gobierno no tiene autoridad para realizar por sí investigaciones administrativas ni menos judiciales”. Ante su impotencia para controlar a las fuerzas armadas y policiales, privilegia un “cogobierno” con ellas, creyendo que si las deja actuar no le causarán problemas, lo que constituye –como se ha demostrado- una rotunda equivocación que, además, pervierte el sentido de la transición y deslegitima la democracia.

Carabineros, Investigaciones y también Gendarmería han demostrado una conducta que no los identifica con el sometimiento a la ley y el respeto a los derechos humanos, como pretende la retórica del oficialismo. Hacen gala de una conducta de permanente hostilidad a las movilizaciones populares. Múltiples denuncias de tortura, mucha con resonancia internacional, se acumulan, incluyendo las de algunos “lautaristas” detenidos en estos días en redadas posteriores a la matanza de Las Condes. No han sido pocas las muertes en calabozos de la policía civil y uniformada. “Delincuentes terroristas”, como los llama la jerga represiva, mueren en verdaderas ejecuciones. Recordemos la muerte de Marcos Ariel Antonioletti; las de Alex Muñoz Hoffman y Fabián López, baleados por tiradores escogidos de Carabineros en momentos en que se aprestaban a rendirse después de dejar libres a sus rehenes, en enero de 1992; las muertes de Mauricio Gómez Peña, Pedro Ortiz y José M. Martínez, acribillados en un intento de fuga, en octubre de 1992; y la muerte de Norma Vergara Cáceres –una de las tantas “mujeres-metralletas” del imaginario policial- en marzo de 1993.

Carabineros e Investigaciones saben que gozan de impunidad. Denuncias fundadas de participación en torturas del actual director de Investigaciones, Nelson Mery, durante la dictadura, sólo han merecido silencio.

Que el director de Carabineros, general Rodolfo Stange, haya sido designado por Pinochet y escalado las principales responsabilidades institucionales bajo la dictadura, no inquieta al gobierno.

La masacre de Las Condes dejó otra vez en descubierto la hipocresía dominante. La Fundación Paz Ciudadana nada dijo, seguramente porque su creador y mecenas, Agustín Edwards, no vacila cuando se trata de respaldar las actuaciones represivas. La Iglesia Católica guardó un silencio doloroso, más notorio por su ostentosa preocupación por la “crisis moral” y la sexualidad.

Las consecuencias políticas de la masacre hicieron perder al Presidente de la República esa calculada bonhomía y prudencia con que gusta revestir sus actuaciones. Emergió su profundo ser autoritario, definitivamente conservador que en momentos críticos elige la represión en vez del diálogo; el mismo temperamento que lo llevó a apoyar el golpe militar y justificar las atrocidades represivas del primer tiempo de la dictadura.

Sobre Aylwin y su ministro del Interior, Enrique Krauss, ha caído una responsabilidad política y moral que no pueden soslayar. Convalidaron una flagrante violación de los derechos humanos, en aras de un mal entendido principio de autoridad que causa profundo daño a la democracia. La transición no es una conquista exclusiva de ellos o de la Concertación sino del conjunto de la ciudadanía democrática que luchó contra Pinochet y la dictadura.

La persistencia del accionar armado del MAPU-Lautaro, un camino que no se legitima sólo con el heroísmo y la convicción de sus militantes enfrentados a la decisión de exterminio de las fuerzas represivas, no se verá debilitada con la acción del gobierno. Por el contrario, la indignación que provoca entre los jóvenes el salvajismo de la represión, atraerá nuevos militantes a las filas del Lautaro, que también se nutre con juventud decepcionada de la política, que se indigna ante la hipocresía predominante. La dramática muerte de sus tres militantes en Las Condes se suma a las muchas ocurridas en un camino sin perspectivas y aislado del pueblo.

La lucha del MAPU-Lautaro plantea, asimismo, un desafío para la democracia y para la Izquierda que debe ser asumido de manera creadora, abriendo espacios de participación y proyectos creativos de justicia social hasta ahora no percibidos por los jóvenes.

La sociedad también debe asumir sus insuficiencias e hipocresías que resultan insoportables para muchos. ¿Qué esperanzas pueden tener las personas modestas si ni siquiera el horroroso asesinato del general Carlos Prats González y su esposa, perpetrado por la DINA en Buenos Aires, tiene posibilidad de esclarecimiento y justicia, dada la actitud del Ejército, el gobierno y el poder judicial que no se inmutan ante el crimen de un hombre que fue Vicepresidente de la República y que ostentó por años la máxima autoridad del Ejército?

Con todo, la matanza de Las Condes dejó a la vista elementos de alto valor. A diferencia de otras ocasiones, muchos testigos hablaron públicamente. La prensa cubrió los hechos con honradez y sentido profesional, haciendo polvo la mentirosa versión oficial. Se produjo un remezón político que tuvo su epicentro en la Concertación, donde abundaron las críticas.

Esto indica que existen reservas inmensas de honradez y decencia en el país y una incumplida aspiración democrática que espera y busca caminos de triunfo.

Los tribunales militares y el caso Apoquindo

Publicado el Jueves 22 de agosto 2002

por **ODEP (Chile)**

LOS HECHOS

El 21 de octubre de 1993, un grupo de militantes del Movimiento Juvenil Lautaro, integrado por cuatro hombres jóvenes y una mujer, asaltó el Banco O'Higgins ubicado en Apoquindo 6417, en la comuna de Las Condes. Según los militantes que sobrevivieron, su objetivo era recaudar fondos para un eventual rescate de los presos políticos detenidos en San Miguel. Un guardia de seguridad del Banco murió a manos de uno de los militantes que murieron bajo las balas de Carabineros.

Las cinco personas del grupo huyeron en un taxi y luego en un microbús de la línea Intercomunal 24-C, que fue interceptado por Carabineros. Inicialmente, intentaron resistir el ataque policial, pero fueron rápidamente rodeados por gran cantidad de vehículos policiales y un helicóptero.

En medio del tiroteo, un suboficial de Carabineros resultó herido mortalmente. Los fugitivos lanzaron sus armas por las ventanas y la puerta del microbús, y el chofer agitó un pañuelo blanco en señal de rendición. No obstante, Carabineros agudizó el tiroteo, momento en que se produjo la mayor cantidad de heridos y muertos. El microbús recibió 162 impactos de bala según peritajes que constan en el proceso. Según testimonios de pasajeros y transeúntes, Carabineros irrumpió en el microbús rematando a los heridos, golpeando y amenazando de muerte a los sobrevivientes y apremiándolos en plena calle.

Como consecuencia de la acción de Carabineros murieron seis personas: Alejandro Soza, Raúl González y Yuri Uribe, militantes del Movimiento Juvenil Lautaro, y tres pasajeros inocentes que no tuvieron en ningún momento la calidad de rehenes. Además, hubo doce heridos, muchos de ellos con lesiones graves.

LA DETENCION

Alvaro González y Oriana Alcayaga, militantes en ese entonces del Movimiento Juvenil Lautaro, son sobrevivientes de este hecho. Detenido en el mismo lugar de los hechos por Carabineros, Alvaro fue conducido en medio de golpes hasta un furgón de Carabineros y llevado a la 17° Comisaría de Vitacura. Durante todo el trayecto fue brutalmente golpeado, castigo que continuó en la Comisaría. En el recinto policial se le mantuvo esposado, encapuchado, todo el tiempo de pie en medio de un grupo de policías que se turnaban para golpearlo, sin que se le permitiera dormir, sin comer ni beber, y sometido a intensos interrogatorios que se prolongaron día y noche.

Fue amenazado de muerte, torturado psicológicamente con simulacros de torturas y amenazas contra su sobrino y hermano menor para que firmara declaraciones autoinculpatorias, lo que no hizo.

Finalmente, tras cinco días de incomunicación, fue puesto a disposición de la 2°

Fiscalía Militar, que lo incomunicó por otros 10 días más en la Cárcel de San Miguel (21 de junio de 1994, testimonio recogido en el libro Violaciones a los Derechos Humanos en Chile bajo el gobierno de Patricio Aylwin (90-93), de la Asociación Internacional contra la Tortura).

LAS REACCIONES

Este caso conmocionó a la opinión pública debido a la actuación de la policía que, en nombre de un mal entendido principio de autoridad, olvidó que su deber es enfrentar situaciones críticas evitando causar víctimas o daños innecesarios. En lugar de exigir una investigación rigurosa de los hechos, tanto el Presidente de la República, Patricio Aylwin como su ministro del Interior, Enrique Krauss, respaldaron inmediata y públicamente la acción de Carabineros.

EL PROCESO

Alvaro González y Oriana Alcayaga fueron sometidos a cuatro procesos por un mismo hecho:

(1) Fueron procesados en el 11° Juzgado del Crimen de Santiago por Asociación Ilícita Terrorista en la causa rol 43.975-93. La Ministra sumariante, doña Marta Ossa Reygadas, nunca los llamó a prestar declaración. En septiembre de 1995 la Corte de Apelaciones de Santiago los condenó a 15 años 1 día, la pena más alta recibida por personas condenadas por la Ley 18.314 de conductas terroristas. En todos los demás casos de procesamiento por esta ley, las condenas oscilan entre 3 y 10 años.

(2) En 1997, la 6° Fiscalía Militar de Santiago, en la causa Rol N° 92-94 por la ley 17.798 de Control de armas dictó condenas a 6 años 1 día.

(3) Además de estas dos condenas por un mismo delito, la 2° Fiscalía Militar de Santiago en causa Rol N° 786-93 solicitó en primera instancia para ambos procesados la pena de presidio perpetuo calificado (40 años efectivos) más 20 años para Alvaro González.

Este proceso ha estado abierto durante 8 años y en reciente fallo de primera instancia del 28 de enero de 2002 la fiscalía militar dictó sentencia de manera retroactiva.

Alvaro fue condenado a la pena de presidio perpetuo calificado (40 años efectivos, condena que reemplazó recientemente a la pena de muerte) por robo con homicidio. A esto se suman 20 años por maltrato de obra a carabineros con resultado de muerte.

Oriana también fue condenada a presidio perpetuo calificado por robo con homicidio.

Estas condenas violan el principio del non bis in idem que establece que no se debe procesar más de una vez por un mismo hecho. Por esta razón, el abogado Julio Barría pidió excepciones, las que fueron rechazadas por unanimidad en la Corte Marcial (5 votos).

La condena en segunda instancia se dictará el 22 de agosto de 2002, tras los alegatos de los abogados defensores frente a la Corte Marcial.

EN SINTESIS Alvaro y Oriana han sido objeto de una serie de irregularidades respecto de las condiciones de privación de libertad como en los procesos judiciales abierto contra ellos:

- Torturas al momento de su detención y de manera esporádica durante los 8 años de prisión (traslados, movilizaciones reprimidas por antimotines, largos períodos de aislamiento, etc.)
- Rigurosas condiciones de privación de libertad en Cárcel de Alta Seguridad.
- Cuatro procesos por un mismo hecho.
- Procesados por fiscalías militares, lo que motivó una denuncia contra el Estado de Chile ante la CIDH (febrero 2002).
- Prolongado tiempo de detención sin sentencia condenatoria (8 años).
- No han gozado del beneficio de la presunción de inocencia.
- Altas condenas, que suman 81 años en el caso de Alvaro y 61 años en el de Oriana.
- De ser condenados a presidio perpetuo calificado no tendrán derecho a solicitar indulto ni beneficios carcelarios.

Cabe hacer notar que, en el último fallo de la Fiscalía militar, por su responsabilidad en la muerte de tres pasajeros fue condenado un carabinero a 541 y 240 días de prisión, pero al ser penas remitidas sólo deberá firmar en el Patronato de Reos, lo que demuestra una actitud discriminatoria e injusta de la justicia militar.

El jueves 22 de agosto la Corte Marcial dictará el fallo en segunda instancia.

ANTECEDENTES PERSONALES DE LOS PROCESADOS

Alvaro, estudiante de castellano en la Universidad de la Serena, fue detenido a la edad de 22 años. No tenía antecedentes penales. Actualmente tiene 31 años, ha pasado toda su juventud encarcelado. Desde 1994 en la Cárcel de Alta Seguridad. Su hermano mayor también está preso por motivos políticos.

Abogados defensores: Julio Barría, teléfono 698 13 17 de la Corporación de Asistencia Judicial en Derechos Humanos y Alberto Espinoza, teléfono 697-3812.

Santiago, agosto 2002

Sección Opinión

EL CASO APOQUINDO CON EL DEDO EN EL GATILLO

Porque el chofer no le paró, se salvó Pedro de quedar en medio de la balacera y ser acribillado allí mismo. El oficial al mando cumplió con su deber.

El oficial al mando, hombre educado en estas peregrinas artes de la represión, no dudó. Es mal visto pasar por encima de las instrucciones superiores y de los manuales en donde la vida humana vale menos que un maní. Una pequeña como de 8 años veía dar saltos macabros a una joven mujer que agonizaba, perforada, desangrada, destrozada a tiros. Además, vilipendiada por la mentira oficial y oficiosa que la calificó apresuradamente de “extremista”.

No hubo titubeo. Cargaron sus armas automáticas, corrieron los seguros y dispararon dándole a cuanto se movía.

Los pasajeros, inocentes, gritaban desesperados, el chofer lloraba sin control y los vecinos del sector observaban alarmados este accionar que se ha transformado habitual en el comportamiento policial.

Tan es así que el hombre de la sonrisa idiota, apresuradamente también, entregó su “apoyo irrestricto” a Carabineros por “cumplir con su deber”. Y bien que lo cumplió.

El hombre ha vivido rechazando la pena de muerte pero, entretanto, otorga a la policía el rol de verdugos, ejecutores al margen de los tribunales de justicia y de la propia ley. Las excusas están en el plano del surrealismo.

El presidente concurre a los hospitales a consolar a sus víctimas con palabras bíblicas sopladas al oído por sus mejores consejeros.

Algunos parlamentarios se han atrevido con tibieza a cuestionar el mecanismo afirmando que “Carabineros se excedió”. Quien se supera a sí mismo es un general, profesor de justicia militar y autor del Manual y Código de Justicia militar, quien señaló que las víctimas inocentes quedaron supeditadas a un bien superior: la seguridad. Y tienen razón todos: el oficial que dio la orden de disparar, el general que evalúa y valoriza por su cuenta la vida de las personas, el presidente que sonríe mientras es manipulado por unos cuantos palaciegos. Tienen razón porque la muerte de seres humanos, inocentes o no, hace rato que es una política de Estado. La etapa del exterminio ha sido asumida con placer por personal del Estado que transita armado por las calles y con el dedo en el gatillo, viendo en cada chileno un enemigo.

Pero usted puede tener confianza porque si la policía asesina a su hijo confundiendo con un delincuente, será convenientemente indemnizado.

Así, ahora Pedro ha preferido caminar porque los buses que pasan por Las Condes no son seguros.

Va a descubrir que tampoco es seguro caminar.

Juan Luis Paredes
Santiago

**MENSAJE DE ALVARO GONZALEZ
AL PROGRAMA MERCADO NEGRO DE LA RADIO UNIVERSIDAD DE CHILE, A
9 AÑOS DE LA MASACRE DE APOQUINDO.**

Compañeros, compañeras, amigos, amigas radioescuchas:

Soy Alvaro González, preso político en la Cárcel de Alta Seguridad detenido en la denominada Masacre de Apoquindo. Este 21 de octubre se cumplen 9 años de la brutal reacción represiva en que los pacos, con el respaldo del golpista Patricio Aylwin, acribillaron el microbús en que iban más de treinta pasajeros y cinco compañeros en ese tiempo militantes del Mapu-Lautaro, luego de una acción de recuperación de dinero en un banco de ese sector del barrio alto.

Segundos después de intentar resistir ser detenidos y dándonos cuenta de que estábamos rodeados y poníamos en peligro a los pasajeros, decidimos tirar las armas por la puerta y las ventanas. Al mismo tiempo se bajó el chofer de la micro con un paño blanco para mostrar que no había resistencia.

Fue aquí cuando Carabineros agudizó la balacera produciéndose una escena dantesca en la que murieron y quedaron gravemente heridos más de 20 pasajeros víctimas de la policía y tres hermanos, militantes libertarios. Alejandro Sosa, Raúl González y Yuri Uribe fueron asesinados.

Al acabar el acribillamiento se subió a la micro un policía y comenzó a rematar a los heridos que estaban en el interior, sin importar quienes eran pasajeros y quienes no. Debemos saber que este accionar no es nuevo en las instituciones represivas a lo largo de la historia y aunque contiene uno de sus más violentos y mortales recuerdos es sólo una expresión de lo que ha sido y sigue siendo la política represiva de los gobiernos de la Concertación en su empeño por anular, encarcelar o aniquilar cualquier organización que se de el pueblo en su lucha por liberarse de las cadenas de la explotación que conlleva el capitalismo.

Hoy, por ejemplo, tenemos el sur, en que se están llenando las cárceles de mapuche que no cesan de pelear contra el Estado chileno y sus instituciones represivas que perpetúan la miseria y pretenden despojarlos de su identidad cultural imponiéndoles el pensamiento único del neoliberalismo.

Nuestra situación jurídica es la de casi todos los presos políticos. Hemos sido procesados y condenados varias veces por un mismo hecho tanto por la justicia civil como por tribunales militares. En este caso, comenzado el décimo año de prisión y sin tener sentencia definitiva, Oriana Alcayaga y yo fuimos condenados por un tribunal militar a presidio perpetuo calificado, condena que equivale a la pena de muerte, a la que agregando otras condenas por un mismo delito da un total de 61 y 81 años de prisión respectivamente sin posibilidad de salir en libertad antes de 40 años de prisión.

Desde este encierro los convoco a continuar resistiendo, a seguir creyendo que es posible realizar el sueño de ser libres en una sociedad solidaria, respetuosa de los más débiles y de la naturaleza.

LIBERTAD A LAS PRESAS Y PRESOS POLÍTICOS, AHORA

DECLARACION PUBLICA

El Coordinador por la libertad de los Presos políticos y la organización de Defensa Popular, ante el fallo en segunda instancia que debe dictar hoy la Corte Marcial contra Alvaro González y Oriana Alcayaga, expresan lo siguiente:

1. Que Alvaro y Oriana, son sobrevivientes de la brutal acción realizada por Carabineros el 21 de octubre de 1993 contra el bus en que huían tras una acción que tuvo motivaciones políticas. El bus recibió 162 impactos de bala y, según testigos, Carabineros remató a los heridos y golpeó, amenazó de muerte y apremió a los sobrevivientes en plena calle. Producto de la acción de Carabineros murieron tres pasajeros, tres militantes del Movimiento Juvenil Lautaro y hubo numerosos heridos graves.

2. Que Alvaro y Oriana, detenidos en el mismo lugar de los hechos, fueron trasladados a un recinto policial donde efectivos de Carabineros los torturaron física y psicológicamente durante los cinco días en que permanecieron incomunicados, obligándolos a firmar declaraciones extra judiciales.

3. Que pese a la conducta criminal de Carabineros, que en ningún momento intentó evitar víctimas y daños, el presidente Aylwin y el ministro del interior, Enrique Krauss, apoyaron pública e incondicionalmente su actuación, sin exigir una investigación rigurosa de estos hechos que provocaron conmoción pública.

4. Que a doce años de la llamada “transición a la democracia”, Alvaro y Oriana son procesados por la Justicia militar, contraria a la existencia de un verdadero Estado de derecho y de una sociedad que no está en guerra.

5. Que en el caso de Alvaro y Oriana no se respetó el derecho a un debido proceso, por cuanto se abrieron cuatro causas, lo que viola el principio del *non bis in idem* que establece que no se debe procesar más de una vez por un mismo delito. Hoy, pese a estar ya condenados y rematados a 15 años por Asociación Ilícita Terrorista y a 6 años 1 día por la ley de Control de armas, la Corte Marcial de Santiago -integrada por tres militares y dos civiles-, dictará sentencia definitiva en un proceso que estuvo abierto sin condena durante casi 9 años. El 28 de enero de 2002, la 2ª Fiscalía Militar los condenó en primera instancia a presidio perpetuo calificado (40 años efectivos), más 20 años para Alvaro. Esta sentencia atenta contra la irretroactividad de la ley cuando ésta desfavorece al procesado, principio fundamental del derecho penal.

5. Que estas penas contrastan con las penas dictadas por la misma Fiscalía Militar contra el carabinero responsable de la muerte de tres pasajeros y tres militantes del MJL, que fue condenado a sólo 541 y 240 días de prisión con pena remitida, lo que implica que sólo debe firmar en el Patronato de Reos. Esto demuestra la actitud discriminatoria de la justicia militar, que favorece a los militares y se ensaña con los civiles

6. Que durante todos estos años de prisión preventiva Alvaro y Oriana no gozaron del beneficio de la presunción de inocencia, durante 8 años han estado privados de libertad en las rigurosas condiciones de la Cárcel de Alta Seguridad, en sus procesos no se consideraron circunstancias atenuantes, tales como la irreprochable conducta anterior, ni su juventud (Alvaro fue detenido a la edad de

22 años). Tampoco se consideró que Oriana es hija de un preso político ejecutado por la Caravana de la Muerte, por orden de Pinochet (recientemente sobreseído por la justicia en este caso).

7. Que esta actitud de los tribunales militares es avalada por el gobierno de la Concertación, que defiende y justifica su existencia ante las instituciones internacionales. Esta actitud, obsecuente con la justicia militar, consagra la desigualdad ante la ley y cuestiona la existencia de un Estado de derecho, pilar de una democracia plena y verdadera.

¡LIBERTAD PARA LAS PRESAS Y PRESOS POLÍTICOS AHORA!
¡BASTA DE FISCALIAS MILITARES!

Coordinador por la libertad de los Presos políticos
Organización de Defensa Popular

EL CASO APOQUINDO

JUSTICIA MILITAR DICTÓ SENTENCIAS POR BALEO DE APOQUINDO

El Metropolitano 29 de enero de 2002

Patricio Carrera

En el fallo del caso, ocurrido en 1993, los ex lautaristas Alvaro González y Oriana Alcayaga, recibieron penas de 81 y 61 años de cárcel, respectivamente. En tanto, también fueron sentenciados dos carabineros, a 541 y 240 días de prisión respectivamente.

La Justicia Militar dictó una serie de condenas en contra de dos ex integrantes del Movimiento Juvenil Lautaro, en el marco del denominado caso Apoquindo, ocurrido en 1993, y que dejó un saldo de 8 muertos. Los sentenciados son Alvaro González Olivares, recluso en la Cárcel de Alta Seguridad, con 81 años de presidio y Oriana Alcayaga Zepeda, con 61. A ambos se les aplicó la cadena perpetua efectiva, además de otras penas. En el fallo, también fueron condenados dos carabineros, a 541 y 240 días de prisión respectivamente, por su responsabilidad en los hechos.

MUERTOS Y HERIDOS

El baleo o la masacre de Apoquindo como se le ha llamado a este proceso, lleva 8 años en manos de la Justicia y por su actuación en el incidente Carabineros fue objeto de varias críticas. Los hechos sucedieron el 21 de octubre de 1993, cuando un grupo de 5 militantes del Movimiento Juvenil Lautaro asaltó la sucursal de un banco, ubicada en avenida Apoquindo 6417. En el atraco, donde obtuvieron un botín de 4 millones de pesos, resultó muerto el vigilante del recinto. Tras la acción, los subversivos abordaron un taxi que fue abandonado a escasas cuadras de la entidad financiera y como una forma de romper el cerco policial, se subieron a un microbús del recorrido Intercomunal N° 24-C. Luego de atravesar Manquehue, frente al centro comercial Apumanque, el vehículo de la locomoción colectiva fue interceptado por un furgón de Carabineros de la 17ª Comisaría de Las Condes. Un suboficial al acercarse al microbús recibió una

ráfaga mortal, originando una cruenta balacera que se prolongó por varios minutos.

El resultado final del enfrentamiento arrojó 6 víctimas fatales: 3 pasajeros del bus, identificados como Marcos Villegas, Tatiana Inés Navarro Valdés, de 19 años, y Gabriela Castillo Díaz, de 31. Los otros 3 muertos resultaron ser los lautaristas Raúl Humberto González Ordenes, alias "El Gato"; Alejandro Soza Durán y Yuri Uribe Toro. El enfrentamiento también dejó 12 heridos de diversa consideración.

EL PROCESO

En este caso están procesados Oriana Alcayaga y Alvaro González, sobrevivientes de la banda que cometió el asalto y que fueron detenidos en el lugar, además de dos funcionarios de Carabineros por hacer uso imprudente de su arma de servicio en el enfrentamiento ocurrido en la huida del grupo subversivo. De acuerdo a los peritajes, los funcionarios policiales que concurren al lugar propinaron más de 150 tiros al microbús.

Luego de 8 años, la justicia militar dictó las sentencias respectivas y condenó a Alvaro González, recluso en la Cárcel de Alta Seguridad desde 1993, a un total de 81 años de cárcel disgregados en la siguiente manera: 40 años por cadena perpetua efectiva, 20 por maltrato de obra de Carabineros con resultados de muerte, 15 por asociación ilícita terrorista y 6 por porte ilegal de armas. En tanto, Oriana Alcayaga, quien permanece en el Hospital de la Penitenciaría, fue condenada por un total de 61 años: 40 de presidio perpetuo, 15 por asociación ilícita y 6 por porte ilegal de armas.

Por su parte, los carabineros implicados en la balacera recibieron condenas de 541 y 240 días de prisión, pero las penas fueron remitidas por lo que sólo deberán firmar en el Patronato de Reos.

El abogado de los ex lautaristas, Julio Barría, señaló que el fallo de la Justicia Militar "hizo una interpretación muy especial de la ley que derogó la pena de muerte. La sentencia no reconoce ninguna atenuante para los procesados en consecuencia de que ellos tenían irreprochable conducta anterior". Agregó que la resolución intenta eludir la responsabilidad que tuvo Carabineros en el hecho. "Tenían todos los medios para haberlos detenido y abrió fuego contra la máquina pensando que todos los que iban dentro eran extremistas. Aquí existe un doble estándar, porque las penas que se asignan son muy distintas".

Precisó que en la actualidad los tribunales militares no pueden seguir sancionando a civiles. Por el mismo caso, la justicia ordinaria sentenció a ambos ex subversivos a 15 años de prisión.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

